



HEROICA
CIUDAD
JUÁREZ

Gobierno Municipal 2024-2027

Dependencia: H. Ayuntamiento
Departamento: H. Cuerpo de Regidores
Núm. de Oficio: REG/MDAA/146/2025



07 AGO. 2025 10:07 am
alle

MAESTRO HÉCTOR ORTIZ ORPINEL
Secretario del Honorable Ayuntamiento.

Presente.-

RECIBIDO
DESPACHO DEL SECRETARIO
DEL AYUNTAMIENTO

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 64 fracción XII 66, 67 Y 76 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, la suscrita Regidora, pone a su consideración el **DICTAMEN Y PUNTO DE ACUERDO**, para que se integre a la orden del día de la próxima sesión ordinaria del H. Ayuntamiento a celebrarse, relativo a la solicitud del Instituto Municipal de las Mujeres de procurar recursos para las mujeres madres buscadoras bajo los siguientes:

RESULTANDOS:

PRIMERO. - Que a partir del 30 de noviembre de 1976 se presenta la propuesta de la movilización del primer colectivo de las Madres de la Plaza de Mayo la cual surge de la iniciativa de la señora Azucena Villaflor, quién después de que su hijo, Néstor de Vicenti y su compañera, Raquel Mangini fueran secuestrados.

SEGUNDO. - Que las madres buscadoras del Colectivo 10 de octubre se han movilizadon en Chihuahua para exigir justicia por la desaparición de sus familiares.

TERCERO. - Que con fecha 14 de marzo de 2025 se recibió oficio en la oficina de la suscrita con el número IMM/0308/2025 signado por la Maestra Elvira Urrutia, directora del Instituto Municipal de la Mujeres (IMM), a través del cual solicita a esta Regidora se dé entrada, revisión y en su caso autorización apoyo económico para las mujeres buscadoras a fin de ser presentado al Honorable Cabildo.

CUARTO. - Que la actividad de las madres buscadoras como activistas también denominadas madres rastreadoras tiene como objetivo principal localizar a sus hijos desaparecidos y exigir resultados a las autoridades en la búsqueda de los mismos, además de buscar justicia y verdad.

CONSIDERANDOS:

PRIMERO. - Que es facultad de esta regidora de acuerdo al artículo 67 del Reglamento Interior del Municipio de Juárez presentar proyectos para que sean discutidos en la reunión previa de cabildo e incorporados en la lista de asuntos a tratar en la sesión ordinaria de Cabildo.



HEROICA
CIUDAD
JUÁREZ

Gobierno Municipal 2024-2027

Dependencia: H. Ayuntamiento
Departamento: H. Cuerpo de Regidores
Núm. de Oficio: REG/MDAA/146/2025

SEGUNDO. – Conocemos que las madres buscadoras realizan gastos que se financian de manera personal a veces desprotegiendo su gasto familiar e incluso hacen esfuerzos enormes para poder financiar las actividades de sus seres queridos.

TERCERO. - Que el Gobierno Municipal cuenta con la personalidad jurídica, patrimonio propio y libre administración de su Hacienda. Asimismo, y conforme al artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Municipio puede promover y coordinar programas y acciones de apoyo económico a organizaciones a fin de que puedan seguir procurando las actividades que desarrollan.

CUARTO. – Que para disponer de los recursos que se pretenden, es necesario que previamente sea sometido a un proceso de análisis y resolución administrativa por autoridades del Ayuntamiento; así lo determina el artículo 135 de la Constitución del Estado, señalando que los Ayuntamientos requerirán del acuerdo de las dos terceras de sus integrantes para disponer del patrimonio municipal.

QUINTO.- que por lo antes expuesto, los actos administrativos que traten cuestiones relativas a la materia patrimonial y financiera del municipio, habrá de intervenir la comisión de Hacienda, para que provea sobre la procedencia del acto a través de la emisión de dictamen; y en caso procedente, remitir el documento para escrutinio del Ayuntamiento en la sesión de Cabildo; esto en atención a lo previsto por los artículos 35 del Código Municipal; 112, 120 y 152 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento, por anteriormente expuesto y fundado se procede a emitir el siguiente:

A C U E R D O:

PRIMERO. - Este Honorable Ayuntamiento autoriza otorgar apoyo económico a favor del Instituto Municipal de las Mujeres, consistente en la cantidad de \$5,000,000.00 (Cinco millones de pesos 00/100 m.n.), apoyo que administrara para sufragar los gastos de las Madres Buscadoras en general.

SEGUNDO. - Se formalice la presente petición del Instituto Municipal de las Mujeres y la Administración Municipal y se considere lo necesario para dicho apoyo económico.

TERCERO. - Asimismo se turne la presente solicitud a la Comisión de Hacienda a efecto de obtener la suficiencia presupuestal para tal efecto.

CUARTO. - Se autoriza a los C. Presidente Municipal, Secretario del Honorable Ayuntamiento, Tesorera y Oficial Mayor para que, con motivo de sus atribuciones procedan a lo consignado en el punto primero del presente acuerdo.

QUINTO. - Notifíquese el presente acuerdo para todos los efectos legales a que haya lugar.



HEROICA
CIUDAD
JUÁREZ

Gobierno Municipal 2024-2027

Dependencia: H. Ayuntamiento
Departamento: H. Cuerpo de Regidores
Núm. de Oficio: REG/MDAA/146/2025

ATENTAMENTE

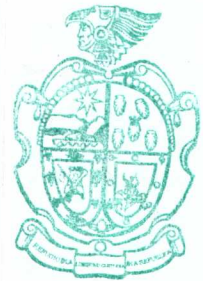
"2025, Año de la Mujer Indígena"

"2025 Año del bicentenario de la primera constitución del Estado de Chihuahua"

Ciudad Juárez, Chihuahua a 06 Agosto del 2025

C. Ma. Dolores Adame Alvarado

Regidora del Honorable Ayuntamiento de Juárez



HONORABLE
CUERPO
DE REGIDORES